



Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 02 de *Junio* de 2016

RESOLUCIÓN CCAMP N° 23 /2016.

VISTO:

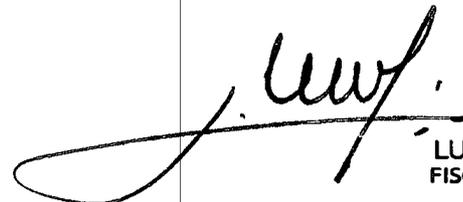
La Ley Orgánica del Ministerio Público de la C.A.B.A. N° 1.903 -modificada por la Ley N° 4.891-; la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.095 -modificada por la Ley N° 4.764- y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015 y el Expediente CCAMP N° 07/15 del Registro de la Comisión Conjunta de Administración (CCAMP) del Ministerio Público de la C.A.B.A.; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución CCAMP N° 10/2015 se adjudicó a la firma Marsab S.A. (CUIT 30-71046834-2) la Contratación Directa tramitada en el Expediente citado en el Visto y se aprobó el Contrato de Locación de la Unidad Funcional N° 40, ubicada en la Planta Baja del inmueble sito en la calle Beruti 3457/3461/3467, entre las calles Bulnes y Jerónimo Salguero, de esta Ciudad Autónoma, por un plazo de treinta y seis (36) meses, contados a partir del 1° de junio de 2015 y hasta el 31 de mayo de 2018, ambos días inclusive, con opción a prórroga por idéntico plazo.

Que, de conformidad con la cláusula tercera del contrato de locación precedentemente indicado, las partes pactaron un precio locativo mensual para el primer año de contrato de Pesos Veinticuatro Mil Quinientos (\$24.500), acordándose que los valores de los cánones locativos correspondientes al segundo y tercer año del contrato serían consensuados por las partes sobre la base de la tasación del Banco Ciudad.


Magdalena Beatriz Giavarino
A/C Asesoría General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires


LUIS J. CEVASCO
FISCAL GENERAL A/C

Que en cumplimiento de la previsión contractual antes referida, la Secretaría General de Gestión y Administración Financiera de la CCAMP -a través de la Nota SGGyAF N° 129 de fecha 22 de febrero del corriente año- solicitó al Banco Ciudad de Buenos Aires la tasación del valor locativo mensual del inmueble en cuestión, la que fue estimada por dicha entidad en la suma de Pesos Veintinueve Mil (\$29.000).

Que, posteriormente, el Sr. Presidente de la firma Marsab S.A. propuso fijar el nuevo canon locativo mensual en una suma idéntica a la de la tasación efectuada, lo cual fue puesto en consideración de la Sra. Asesora General Tutelar A/C del Ministerio Público de la C.A.B.A., quien tomó intervención mediante Nota AGT N° 720/2016 considerando conveniente dicha propuesta.

Que cabe tener presente que el canon locativo acordado no supera el margen establecido del valor locativo mensual informado por el Banco Ciudad, por lo que se cumple con lo previsto en el artículo 28, inciso d), de la reglamentación de la Ley N° 2.095, aprobada por la Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que, a efectos de plasmar la modificación del canon locativo, se ha puesto a consideración de esta Comisión Conjunta de Administración un proyecto de adenda a ser suscripta conjuntamente con la firma locadora.

Que, en consecuencia, resulta de mérito dictar el acto administrativo que apruebe la referida adenda -modificatoria del canon locativo para el período comprendido entre el 1º de junio de 2016 y el 31 de mayo de 2017- y el gasto que demandará su actualización, estimándose conveniente delegar la suscripción de aquélla en la Sra. Asesora General Tutelar A/C del Ministerio Público de la C.A.B.A.

Que, por otra parte, corresponde aprobar el gasto por la suma de Pesos Tres Mil Seiscientos Dieciocho con Dieciocho Centavos (\$3.618,18) destinado a abonar el arancel de la tasación del valor locativo del citado inmueble realizada por el Banco Ciudad.



Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar los gastos de la medida propuesta, intervino la Oficina Técnico Administrativa de la CCAMP -en los términos previstos en la Ley N° 70- informando que en la partida 3.2.1. del Presupuesto General de Gastos de Ministerio Público -Programa 40- se cuenta con disponibilidad suficiente para afrontar los gastos que irrogará la actualización del canon locativo y el arancel de la tasación durante el presente ejercicio; adjuntando el comprobante de afectación preventiva correspondiente y dejando constancia de que se incluyeron previsiones para la formulación del presupuesto del siguiente ejercicio.

Que a ello cabe añadir que, de conformidad con lo normado en los artículos 25 y 26 del Anexo I del Decreto N° 10/GCBA/2016, los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Que la Oficina de Legales de la Secretaría General de Gestión y Administración Financiera de la Comisión Conjunta de Administración ha tomado la intervención de su competencia en su carácter de servicio jurídico permanente.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1.903 -modificada por la Ley N° 4.891-;

**LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la adenda al Contrato de Locación de la Unidad Funcional N° 40, ubicada en la Planta Baja del inmueble sito en la calle Beruti 3457/3461/3467, entre las calles Bulnes y Jerónimo Salguero, de esta Ciudad

Autónoma, oportunamente suscripto con la firma Marsab S.A. (CUIT 30-71046834-2) , que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Delégase en la Sra. Asesora General Tutelar A/C del Ministerio Público de la C.A.B.A. la suscripción de la referida adenda.

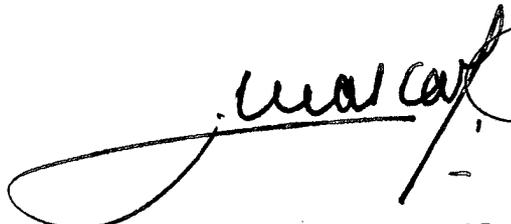
ARTÍCULO 3º.- Apruébase el gasto que demandará el cumplimiento de la adenda contractual, por la suma total de Pesos Trescientos Cuarenta y Ocho Mil (\$348.000), atendándose su cumplimiento con cargo a la partida 3.2.1. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público -Programa 40- de los ejercicios 2016 y 2017, con el alcance previsto en el artículo 26, incisos a) y b), del Anexo I del Decreto N° 10/GCBA/2016.

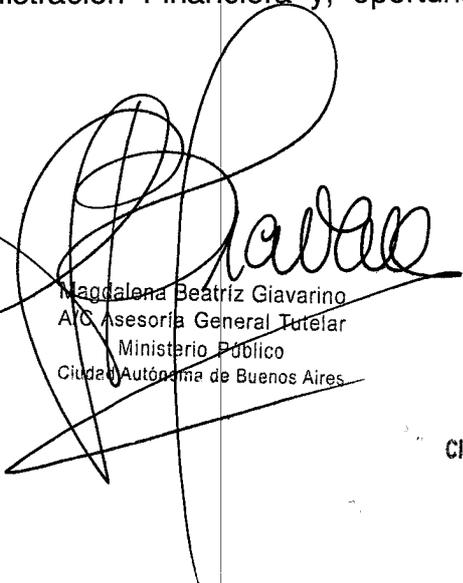
ARTÍCULO 4º.- Apruébase el gasto correspondiente al arancel de la tasación del valor locativo del precitado inmueble realizada por el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, instrumentado en la Factura B N° 042805000509, por la suma total de Pesos Tres Mil Seiscientos Dieciocho con Dieciocho Centavos (\$3.618,18), imputable a la partida 3.2.1. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público -Programa 40-.

ARTÍCULO 5º.- Invítase a la Sra. Titular de la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público a realizar el control concomitante del presente procedimiento.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese; notifíquese a la empresa Marsab S.A.; publíquese en la página de Internet del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.; comuníquese a la Asesoría General Tutelar, a la Dirección General de Auditoría Interna y a la Secretaría General de Gestión y Administración Financiera y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CCAMP N° 23 /2016.


LUIS J. CEVASCO
FISCAL GENERAL A/C


Magdalena Beatriz Giavarino
A/C Asesoría General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires


HORACIO CORTI
DEFENSOR GENERAL
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

ANEXO

ADENDA CONTRACTUAL

Beruti 3457/3461/3467, Planta Baja, Unidad Funcional N° 40

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reúnen, por una parte, la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con domicilio en la calle Combate de los Pozos 155, piso 4º, de esta Ciudad Autónoma, representado en este acto por la Sra. Asesora General Tutelar A/C, Dra. Magdalena Beatriz Giavarino, D.N.I. N° 10.111.980 -de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º de la Resolución CCAMP N° **23** /2016-, en adelante "LA LOCATARIA", y por la otra parte, el Señor Samuel Alberto Knoll, L.E. N° 7.651.917, en representación de la firma Marsab S.A. (CUIT 30-71046834-2), en su carácter de Presidente de dicha sociedad, con personería acreditada en el Expediente CCAMP N° 07/15, con domicilio en la Avenida Santa Fé N° 3324, 2º piso "A", de esta Ciudad Autónoma, en el cual mantiene constituido el domicilio especial a los fines del Contrato de Locación de la Unidad Funcional N° 40, ubicada en la Planta Baja del inmueble sito en la calle Beruti 3457/3461/3467, entre las calles Bulnes y Jerónimo Salguero, de esta Ciudad Autónoma, adjudicado a dicha empresa mediante Resolución CCAMP N° 10/2015 y oportunamente celebrado, "LA LOCADORA" en dicho contrato, y conjuntamente con LA LOCATARIA conforman "LAS PARTES", acuerdan celebrar la presente adenda a fin de fijar el nuevo canon locativo mensual de la citada unidad funcional, en atención a lo pactado en el punto 2 de la cláusula tercera del referido contrato de locación.

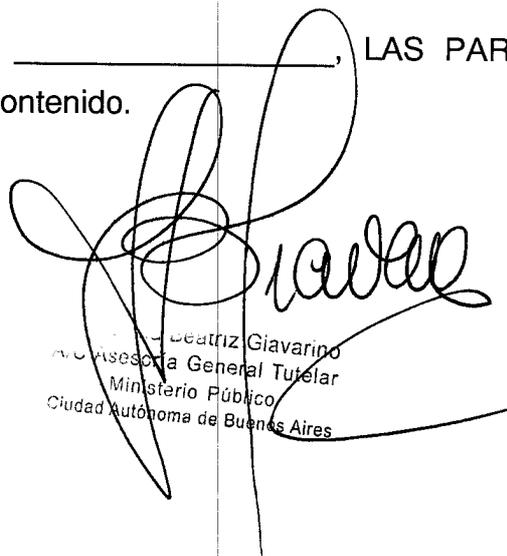
En atención a ello, las partes convienen lo siguiente:

1°- Fijar el canon locativo mensual correspondiente al segundo año de contrato en la suma de Pesos Veintinueve Mil (\$29.000) por todo concepto, con vigencia desde el 1° de junio de 2016 hasta el 31 de mayo de 2017.

2°- La representante del Ministerio Público deja constancia de que el pago de los alquileres fijados se imputarán a la partida 3.2.1. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público -Programa 40- de los ejercicios 2016 y 2017, con el alcance previsto en el artículo 26, incisos a) y b), del Anexo I del Decreto N° 10/GCBA/2016, sujeto a disponibilidad presupuestaria.

3°.- Celebrar la presente adenda al Contrato de Locación, aclarando que las cláusulas y condiciones que no hayan sido expresamente modificadas por la presente adenda, seguirán vigentes en los términos establecidos en dicho contrato.

En prueba de conformidad, con fecha _____, LAS PARTES suscriben dos (2) ejemplares de idéntico contenido.



Beatriz Giavarino
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires